



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 714-2031/17.
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

327

S.-

03 ENE. 2020

VISTO:

El Expediente N° 714-2031/17; y

CONSIDERANDO:

Que, obran Facturas Tipo "B" N° 0003-00045528 de la firma "Sanatorio Ntra. Sra. del Rosario S.A." por la suma de Pesos Doscientos Tres Mil Ochocientos Once con 13/100 (\$ 203.811,13.-), y N° 0002-00000241 de la firma "ALTA TECNOLOGIA EN BIOQUIMICA HUMANA S.R.L." por el monto de Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 3.960,00.-), por las prestaciones brindadas a la paciente RAMIREZ BRIGIDA ELBA DNI N° 21.585.788;

Que, rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, por Resolución N° 1606-S-18 y su modificatoria Resolución N° 5760-S-19 se autoriza la cancelación de las Facturas individualizadas "ut supra", por los montos de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la Partida Presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite, indicando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con saldo disponible;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-2031/17, caratulado "FORMULARIO DE DERIVACIÓN DE PACIENTE RAMÍREZ BRÍGIDA ELBA - AL SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, PARA LA REALIZACIÓN DE ANGIOGRAFÍA CEREBRAL DE 4 VASOS Y EVENTUAL EMBOLIZACIÓN - PRODUCIDO EL 18/07/2017.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CD. Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



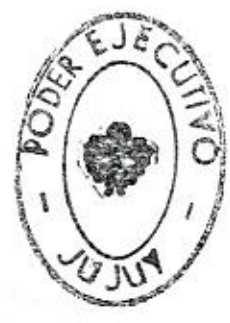
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO N°

327 -S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SEDES
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

¹¹³
EXP. N°714-2031/2017.-

RESOLUCIÓN N° **253**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°714-2031/2017 por el que se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" N° 0003-00045528 de la firma "Sanatorio Ntra. Sra. del Rosario S.A." por la suma de Pesos Doscientos Tres Mil Ochocientos Once con 13/100 (\$203.811,13), y N° 0002-00000241 de la firma "ALTA TECNOLOGIA EN BIOQUIMICA HUMANA S.R.L." por el monto de Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$3.960,00.-), por las prestaciones brindadas a la paciente RAMIREZ BRIGIDA ELBA D.N.I. N°21.585.788; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°327-S-2020 de fecha 03-01-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°327-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 327-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS